

CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Municipalidad Distrital de Yura
OFICINA DE REGISTRO Y ESTADO CIVIL
RECIBIDO
15 MAY 2015

Reg. N° Hora: 3:30
Firma: *[Signature]*

423

000425

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 - 2015 - MDY

Yura, 11 de mayo del 2015.

VISTOS:

El Expediente de Registro 061 - 2015 presentado por don **Silvio Alejandro Ancco Mamani** y el Informe N° 0032-2015-OREC/MDY emitido por la Jefe (e) de Registro Civil, para la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 258° del Código Civil, el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes;

Que, mediante Informe N° 0032-2015-OREC/MDY, la Jefe (e) de Registros Civiles da la conformidad de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; documentos que son parte del Expediente Matrimonial 008, en fojas 19;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes: **SILVIO ALEJANDRO ANCCO MAMANI** y **FELICITAS CJUNO CCAPA**, la cual se celebrará el día 23 de mayo del 2015, a horas 11:00, en el domicilio ubicado en la Asoc. Ciudad de Dios Mz "C", Lote "7", Comité "24, del distrito de Yura.

ARTÍCULO 2°.- PONER de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Luis Harry Gomez Ramirez
ALCALDE



[Signature]
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL

c.c. Archivo
c.c. Registro Civil
LHGR/gpah